

RESOLUCIÓN No. 434 DE 2024

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.4.1 del Decreto 648 de 2017 y del artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de: *“Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.1: *“Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: (...) 3. Reubicación. (...)”*

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.6: *“Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”.

Que el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, en el artículo 11 dispuso que: *“el Instituto Para la Economía Social – IPES tendrá un sistema de planta global, cuyos empleos serán distribuidos en las diferentes dependencias mediante Resolución del director(a), de conformidad con la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que se adelanten, al igual que la naturaleza de las funciones, niveles de responsabilidad y perfil de cargos”*.

Que mediante Resoluciones IPES No. 029 de 2021, 439 de 2021 y 291 de 2024, se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Para la Economía Social- IPES.

Que en razón a que el Instituto Para la Economía Social – IPES, cuenta con planta de personal global, se podrán distribuir los empleos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio, los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones establecidos en el manual de funciones y competencia laborales, y los planes, programas y proyectos trazados por la Entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica a través de la mejor distribución del recurso humano.

Que la figura de la reubicación constituye una de las herramientas de administración de personal con la que cuentan las entidades públicas cuando se trata de empleos de planta global, entendida como la facultad que tiene la administración de realizar movimientos al interior de la entidad, con el propósito de atender las necesidades del servicio, los programas institucionales y el cumplimiento de los proyectos formulados por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 434 DE 2024**“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”**

Que la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, fue nombrada en el empleo público de carrera administrativa supernumerario código 550, grado 01 en virtud de la Resolución FVP – PG No. 001 del 13 de enero de 2006 y se desempeñó en el cargo de auxiliar administrativo código 407, grado 21 en la planta global del Instituto Para la Economía Social - IPES, tal como consta en el acta de posesión No. 145 del 13 de enero de 2006, hasta el 30 de septiembre de 2018.

Que la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, fue nombrada en el empleo público de carrera administrativa como técnico operativo código 314, grado 14 en virtud de la Resolución IPES No. 306 del 10 de septiembre de 2018, en la planta global del Instituto para la Economía Social - IPES, tal como consta en el acta de posesión No. 020 del 01 de octubre de 2018.

Que la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, fue nombrada en Encargo en el empleo público de carrera administrativa como profesional universitario código 219, grado 15 en virtud de la Resolución IPES No. 516 de 2021 en la planta global del Instituto para la Economía Social - IPES, tal como consta en el acta de posesión No. 023 del 16 de diciembre de 2021.

Que, la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, fue reubicada a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e informalidad, desempeñando en encargo el empleo público de profesional universitario código 219, grado 15 de la planta global del Instituto para la Economía Social – IPES, mediante resolución IPES No. 837 de 2022.

Que en la Subdirección de Formación y Empleabilidad, se requiere fortalecer los procesos que desde allí se lideran, especialmente porque a partir de la vigencia 2024 y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá camina segura”*, el Instituto tiene a cargo el proyecto de inversión 7950: **“Fortalecimiento de la ruta de formación integral y orientación para el empleo para los vendedores de la economía informal de Bogotá D.C.”**, que está orientado a la vinculación de los vendedores informales y sus familias a los diferentes programas de formación complementaria y técnica ofertadas por el IPES y en aras de atender las necesidades de la población sujeto de atención, se han diseñado y puesto en marcha las Rutas de Formación Integral. Estas rutas se conciben como un medio eficaz para potenciar las competencias laborales, ciudadanas, digitales y generales de los individuos, al tiempo que se enfocan en optimizar su perfil comercial.

Que, en consideración a las necesidades del servicio que se presentan en la Entidad y con el fin de dar cumplimiento a las metas, proyectos y programas generados desde la Subdirección de Formación y Empleabilidad, se requiere fortalecer a esta dependencia misional con profesionales de planta que tengan la experiencia y conocimientos para guiar y orientar los procesos, asegurando un enfoque integral y personalizado.

Que, como resultado de lo anterior, se realizó una revisión y análisis de la situación, concluyendo en la necesidad de reubicar el empleo profesional universitario código 219 grado 15 en la Subdirección de Formación y Empleabilidad, y por tanto, realizar el movimiento de la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, quien se desempeña actualmente mediante encargo en el empleo reubicado. Que esta reubicación no genera para la servidora desmejoramiento de las condiciones laborales.

RESOLUCIÓN No. 434 DE 2024

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, certifica el cumplimiento de requisitos de la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, para desempeñar el respectivo cargo como profesional universitario código 219, grado 15, asignado en la Subdirección de Formación y Empleabilidad, con base en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el cargo profesional universitario código 219 grado 15, así como a la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, en la Subdirección de Formación y Empleabilidad, a partir del día siguiente hábil a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entrega de Cargo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, debe radicar y hacer entrega del cargo al Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, el contenido de la presente resolución.

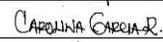
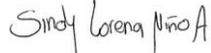
PARÁGRAFO: Comunicar a la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, las funciones que debe desempeñar en la Subdirección de Formación y Empleabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de octubre de 2024.


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

| | NOMBRE, CARGO O CONTRATO | FIRMA | FECHA |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Elaboró | Diana Milena Vargas Velasco – CPS 6597675 2024 |  | 30-10 -2024 |
| Revisó | Natalia Acuña Andrade – CPS 295 / 6603153 de 2024 |  | 30-10 -2024 |
| Aprobó | Nora Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera |  | 30-10 -2024 |
| Aprobó | Sindy Lorena Niño Avendaño – Asesora CPS 267- 2024 |  | 30-10 -2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

RESOLUCIÓN No. 434 DE 2024

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C

C.C. _____